

N° : 0149/2023

FECHA: 30 de Enero, 2023

HORA: 05:07 PM

ATENCIÓN: A TODOS LOS AGENTES ADUANALES

ASUNTO:

Preguntas Frecuentes "Complemento Carta Porte" 2023.

Hacemos de su conocimiento, que en el portal del SAT, dieron a conocer las Preguntas Frecuentes "Complemento Carta Porte" (Enero 2023).

A continuación, se mencionan las más relevantes:

- **¿Qué se entiende por tránsito internacional de mercancías?**

Se considera que el tránsito de mercancías es internacional cuando la aduana de entrada envíe a la aduana de salida las mercancías de procedencia extranjera que lleguen al territorio nacional con destino al extranjero y nacionalizadas se trasladen por territorio extranjero para su reingreso al territorio nacional.

Fundamento: Artículo 130 LA.

- **¿Qué se entiende por transporte internacional de mercancías?**

Es el acto de trasladar bienes o mercancías de un país a otro; por lo tanto, se realiza entre dos o más naciones e **implica el cruce de fronteras**. Para efectos de realizar el despacho de cualquier mercancía en las aduanas nacionales, se debe considerar que es indispensable conocer el folio fiscal de la factura electrónica con complemento Carta Porte.

En caso de que no exista desaduanamiento de mercancías en el trayecto de un transporte internacional, el transportista **podrá acreditar la tenencia y el traslado de dicha mercancía en territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Aduanera.**

Fundamento: Artículos 29 y 29-A del CFF, 146 de la LA, reglas 2.7.1.8., 2.7.7.1.1. y 2.7.7.1.2. de la RMF para 2023, reglas 2.4.12. y 3.1.33. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

- **Emití factura electrónica con complemento Carta Porte con cierta cantidad de mercancía; sin embargo, en una revisión de la autoridad se observa una cantidad menor de la señalada en dicho complemento, ¿puedo ser acreedor a una sanción?**

No, el complemento Carta Porte ampara todos los productos descritos en la factura electrónica o una cantidad menor a la señalada en la misma.

Fundamento: Artículos 29 y 29-A del CFF, reglas 2.7.7.1.1. y 2.7.7.1.2. de la RMF para 2023.



[Preguntas_frecuentes_CartaPorte Enero 2023.pdf](#)

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

A.A. JOSÉ IGNACIO ZARAGOZA AMBROSI
PRESIDENTE



A.A. JOSÉ REFUGIO RODRÍGUEZ AGUILERA
SECRETARIO

